

## **Ante la Declaración de la Ministra del Poder Popular para la Salud Luisana Melo sobre la reaparición de la difteria en Venezuela**

**18-10-2016**

Finalmente hace una semana, el 11 de octubre, la Ministra del Poder Popular para la Salud (MPPS), Luisana Melo, rompió su silencio sobre la reaparición de la difteria en nuestro país, su exposición se limitó a señalar que era un problema de ámbito regional, absolutamente controlado y que, del total de casos sospechosos de esta enfermedad, 78 según ella para la fecha de su comparecencia ante los medios, solo en cuatro, dos de los cuales fallecieron, se había confirmado esta enfermedad.

En relación a esta declaración de la ministra consideramos propicio recordar que en nuestra Alerta anterior, ***El Ministerio del Poder Popular para la Salud debe asumir su responsabilidad ante la reaparición de la Difteria en Venezuela***, señalábamos que para la fecha de su publicación, el MPPS no había elaborado Guía alguna sobre las pautas para la Vigilancia Epidemiológica de Difteria en establecimientos de atención médica, cuyo contenido definiese los lineamientos que guiarían la detección, registro, notificación, verificación, investigación y aplicación de medidas de prevención, control y monitoreo ante eventos de esta enfermedad en estos establecimientos, tanto ambulatorios como hospitalarios, públicos y privados, cualquiera fuese su nivel de complejidad; ni la Guía Clínica para el manejo de casos. La ausencia del documento mencionado se mantuvo hasta el 11 de octubre del presente año -la misma fecha en la que se produjo la declaración de la ministra-, cuando la Dirección General de Epidemiología remitió a los Directores de Epidemiología Regional la Circular N°0202 VRSC-DGE 11-10-2016 Alerta Epidemiológica para Difteria, acompañada de un Anexo donde se informa sobre características de la enfermedad y pautas para detección de casos sospechosos o probables, notificación, confirmación, manejo de casos y contactos, quimioprofilaxis, medidas de prevención de brotes y diseminación de la enfermedad en el país; téngase presente que la

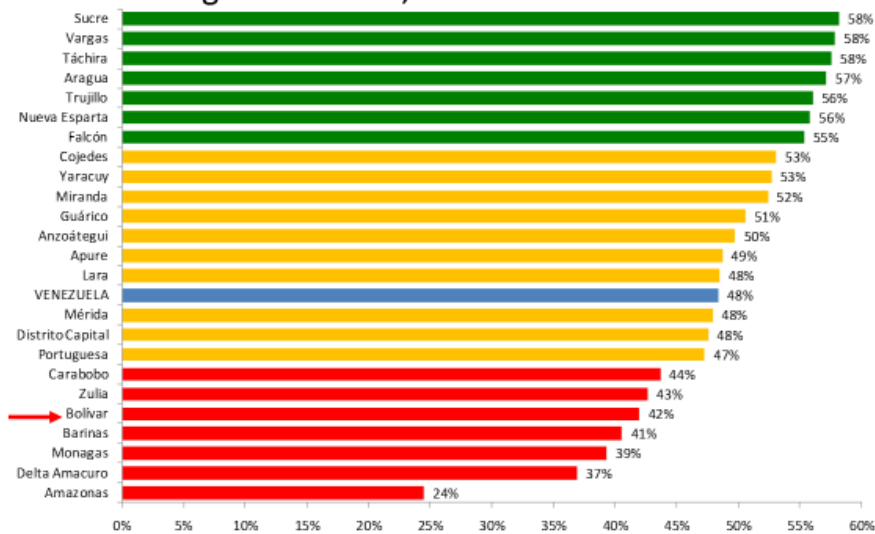
fecha registrada de esta Circular es 18 días posterior a su elaboración, tal como puede constatarse en la Circular mencionada. Previa a esta Circular, conocimos de una Presentación, de fecha septiembre del 2016, intitulada *Plan de Acción para enfrentar la contingencia epidemiológica por presunción de difteria en comunidades del municipio Sifontes del estado Bolívar* y de la ficha de Investigación para casos sospechosos de Difteria, difundida esta última el 3 de octubre del presente año.

La lectura de los documentos mencionados y las fechas citadas permitirían presumir que la data suministrada por la ministra sobre casos confirmados y defunciones ocurridas en los casos confirmados pudiera ser cierta, esta presunción señalada, para ser admitida o negada necesita, sin embargo, de una información que la ministra no proporcionó, la cual, entre otras, debería responder a las siguientes interrogantes: ¿Por qué la Circular N°0202 VRSC-DGE 11-10-2016 se difunde 18 días posterior a su elaboración?; ¿Qué se pretendía ganar con el congelamiento en hacer oficial el contenido de esta Circular y su Anexo Único?; ¿A qué casos les han tomado muestras, a los probables según reza el Plan de Acción, o a los sospechosos y probables según el Anexo a la Circular nombrada?; ¿Desde cuándo se vienen tomando las muestras?; ¿A cuál situación se refiere el Plan de Acción mencionado, cuando afirma, *Ante esta situación se envía un equipo de trabajo del Ministerio del Poder Popular para la Salud, el cual realiza evaluación de la situación epidemiológica de este territorio, elaborándose una alerta epidemiológica debida a la identificación de casos sospechosos de Difteria por el Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"*?; y ¿En qué fecha se realiza la evaluación y el alerta epidemiológico mencionado?.

Además de lo planteado sobre lo que la ministra dijo, es importante indagar sobre lo que la ministra no se refirió, por ejemplo, ¿Por qué no desmintió la declaración del gobernador del estado Bolívar del 29 de septiembre donde afirmó que hasta esa fecha habían registrado 13 casos de difteria en esa entidad?; ¿Por qué no desmintió la declaración, difundida en la prensa nacional y regional, atribuida a la Coordinadora del Programa Ampliado de Inmunización del MPPS, Marisol Escalona, donde supuestamente afirmó, "*no se puede informar nada porque eso va contra la revolución*". Tampoco hizo mención alguna a la escasa disponibilidad de productos farmacéuticos que tanto el Plan de Acción y la Circular mencionadas, incluyen en el tratamiento específico de la difteria, nos referimos a la antitoxina diftérica y a los antibióticos a ser utilizados; ni a la utilización de antitoxina diftérica vencida; ni informó sobre la disponibilidad de la vacuna

pentavalente y del toxoide diftérico para atender la población objetivo definida. Además, omitió, deliberadamente, informar sobre el hecho determinante en la reaparición de esta enfermedad y el consecuente brote epidémico, la cobertura de vacunación de las vacunas pentavalente y toxoide diftérico-tetánico en el estado Bolívar, que muestran los gráficos que se copian a continuación:

### Coberturas de vacunación Penta3 según Estado y criterio de riesgo. Venezuela, Enero a Julio de 2016.

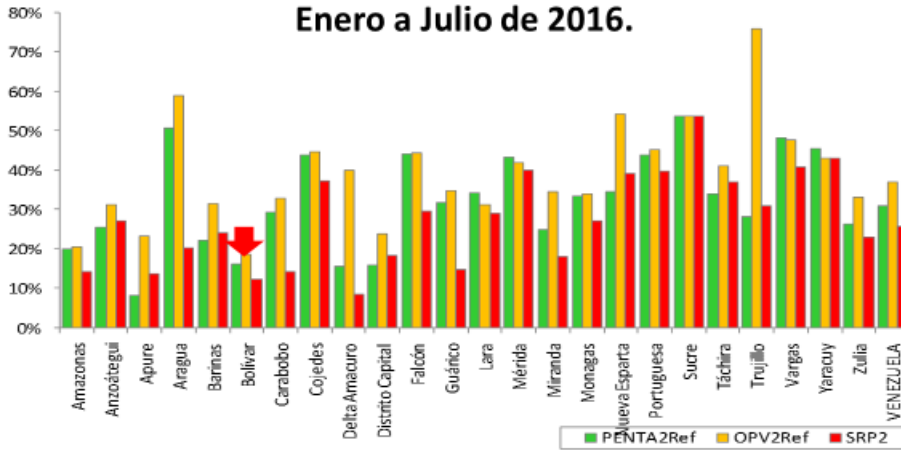


### Coberturas de vacunación con 1er. Refuerzo de Penta y OPV en población de 1 año según estado. Venezuela, Enero a Julio de 2016.



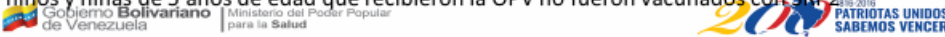
Las coberturas con 1er. Refuerzo de Pentavalente y OPV al año de edad presentan niveles similares de 30%.

## Coberturas de vacunación con 2do. Refuerzo de Penta y OPV y SRP2 en población de 5 años según estado. Venezuela, Enero a Julio de 2016.



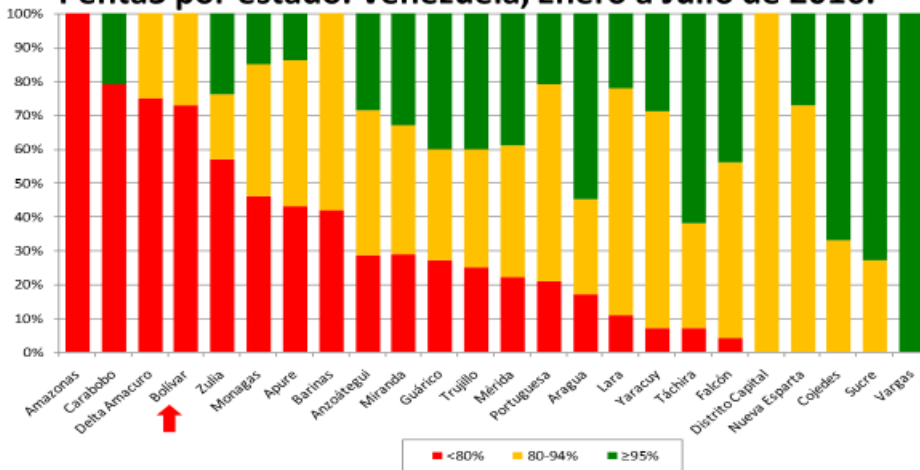
Se observa una diferencia de 6% en las coberturas de OPV y Pentavalente lo que significa que al menos 32,851 niños y niñas de 5 años de edad completaron sus esquemas con OPV pero no con Penta.

La SRP2 reporta cobertura 11% menor al segundo refuerzo de OPV, lo que indica que 61,845 niños y niñas de 5 años de edad que recibieron la OPV no fueron vacunados con SRP2.



Y ocultó, también, mencionar sobre la situación de riesgo en que se encuentran las entidades federales de nuestro país en base a proporción de municipios con coberturas de vacuna pentavalente en menores de 1 año, que muestra el gráfico siguiente,

## Proporción de municipios según rangos de cobertura con Penta3 por estado. Venezuela, Enero a Julio de 2016.



Los estados con mayor proporción de municipios de riesgo son Amazonas, Delta Amacuro, Bolívar, Barinas con el 100% de sus municipios con coberturas bajas (<95%), el resto de los estados presentan proporción variable de municipios de riesgo.



Finalmente, declaramos que considerando que del examen de los hechos ocurridos desde la difusión de nuestro Alerta Epidemiológico (AE), bajo el título "Tres casos sospechosos de difteria

en el Km 88 del estado Bolívar”, hasta la Declaración de la ministra Luisana Melo, objeto de la presente AE, resulta evidente que la estrategia adoptada por las autoridades sanitarias nacionales que comenzó por intentar ocultar el actual brote epidémico de difteria, ha sido sustituida por minimizar la magnitud de la epidemia, utilizando para ello la estrategia de retardar la aprobación y difusión de las *“Pautas para detección de casos sospechosos o probables, notificación, confirmación, manejo de casos y contactos, quimioprofilaxis, medidas de prevención de brotes y diseminación de la enfermedad en el país”* indicadas en el Anexo Único de la Circular N°0202 VRSC-DGE 11-10-2016, con el consiguiente riesgo real de que pase de ser un “evento regional” tal como refiere la ministra, a ser un evento que comprometa la salud de toda la población venezolana; razón por la cual, hemos decidido promover la denuncia ante los Poderes Públicos Nacionales con competencia en materia de derecho a la salud y a la vida y a los Organismos internacionales que velan por la vigilancia del Reglamento Sanitario Internacional sobre las consecuencias generadas por la adopción e implementación de esta estrategia , no solo en nuestro país, sino también en los países limítrofes de nuestra nación.